



CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA MOVILIDAD DEL PERSONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDADE DA CORUÑA EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS (STA) CURSO 2023/24

CORRECCIÓN DE ERRORES

En la convocatoria donde dice:

5. CONDICIONES ECONÓMICAS E IMPORTE DE LAS BECAS

Importe de las bolsas

1. Bolsa de alojamiento y manutención: las cantidades dependerán del país de destino. Para el cálculo del importe **se computarán solo los días de la estancia en los que se imparta la docencia/formación (por lo que deberán justificarse los días exactos de docencia/formación previstos en el acuerdo de docencia/formación y en el certificado final).**

Para los participantes que realicen la movilidad física en destino haciendo un **viaje ecológico**, es decir, utilizando medios de transporte con bajas emisiones (por ejemplo, autobús, tren, coche eléctrico o coche compartido) en el tramo principal del trayecto entre A Coruña/Ferrol y la ciudad de destino y en el regreso, se financiarán hasta 4 días de viaje (4 días para viajes de más de 2000km o 2 días para viajes hasta 1999km).

9. SOLICITUD Y RESOLUCIONES DE ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS

C) PLAZOS DE RESOLUCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS

Siguiendo las instrucciones actualizadas de Erasmus+ no se podrán conceder becas a las movilizaciones ya realizadas, por lo que:

1. Los plazos de resoluciones de las becas serán:

El último día hábil de cada mes, siendo la primera resolución en el mes de julio de 2023, para solicitudes recibidas hasta CUATRO DIAS ANTES del dicho día hábil en el mes natural en el cuál se publicará la resolución, excepto en la resolución del mes de diciembre, en la cuál por razones del cierre del año económico solo se incluirán las solicitudes completas recibidas ata el 10 de diciembre. Las solicitudes recibidas entre el 11 y el 31 de diciembre se incluirán en la resolución del mes de enero 2024, siempre y cuando se ajusten a lo requerido en la convocatoria. Estas solicitudes deberán incluir **OBLIGATORIAMENTE los acuerdos de movilidad STA previamente aprobados por los centros de destino.** Cualquier movilidad que se realice antes de la correspondiente resolución se considerará movilidad con "Beca cero".

Modificar el plazo de presentación y resolución de las ayudas de la Convocatoria STA para el mes de diciembre, estableciendo como plazo límite de resolución el 15 de diciembre incluyendo todas aquellas solicitudes completas recibidas hasta dos días hábiles antes de la dicha fecha.

Código Seguro De Verificación	+hY25eihfp+2Dn8JMyicww==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Internacionalización e Cooperación - María del Pilar García De La Torre	Asinado	02/11/2023 09:31:01
Observacións		Páxina	1/2
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/+hY25eihfp+2Dn8JMyicww=		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



Debe decir:

5. CONDICIONES ECONÓMICAS E IMPORTE DE LAS BECAS:

Importe de las becas

1. Beca de alojamiento y manutención: las cantidades dependerán del país de destino. Para el cálculo del importe se **computarán solo los días de la estancia en los que se imparta la docencia/formación (por lo que deberán justificarse los días exactos de docencia/formación previstos en el acuerdo de docencia/formación y en el certificado final)**, y máximo 2 días de viaje (máximo 4 días en el caso de viaje ecológico), siempre que los días de viaje de ida y vuelta no coincidan con los días de docencia y formación.

Para los participantes que realicen la movilidad física en destino haciendo un **viaje ecológico**, es decir, utilizando medios de transporte con bajas emisiones (por ejemplo, autobús, tren, coche eléctrico o coche compartido) en el tramo principal del trayecto entre A Coruña/Ferrol y la ciudad de destino y en el regreso, se financiarán ata un máximo de 4 días de ayuda individual (4 días para viajes de más de 2000km o 2 días para viajes hasta 1999km).

9. SOLICITUD Y RESOLUCIONES DE ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS

C) PLAZOS DE RESOLUCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS

Siguiendo las instrucciones actualizadas de Erasmus+ no se podrán conceder bolsas a las movilidades ya realizadas, por lo que:

2. Los plazos de resoluciones de las bolsas serán:

El último día hábil de cada mes, siendo la primera resolución en el mes de julio de 2023, para solicitudes recibidas hasta CUATRO DIAS ANTES del dicho día hábil en el mes natural en el cuál se publicará la resolución, excepto en la resolución del mes de diciembre, en la cuál por razones del cierre del año económico solo se incluirán las solicitudes completas recibidas hasta cuatro días hábiles antes de 15 de diciembre , fecha de la resolución del dicho mes de diciembre. Estas solicitudes deberán incluir **OBLIGATORIAMENTE los acuerdos de movilidad STA previamente aprobados por los centros de destino**. Las solicitudes recibidas entre el 12 y el 31 de diciembre se incluirán en la resolución del mes de enero 2024, siempre y cuando se ajusten a lo requerido en la convocatoria. Cualquier movilidad que se realice antes de la correspondiente resolución se considerará movilidad con "Beca cero".

Código Seguro De Verificación	+hY25eihfp+2Dn8JMyicw==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Internacionalización e Cooperación - María del Pilar García De La Torre	Asinado	02/11/2023 09:31:01
Observacións		Páxina	2/2
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/+hY25eihfp+2Dn8JMyicw==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		

